



APRUEBA MODIFICACIÓN A CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA FUNDACIÓN MUSEO VIOLETA PARRA.

EXENTA N° 1082 *12.06.2015

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 4164, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

Que, en el marco de su objeto y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes –en adelante “el CONSEJO” y la Fundación Museo Violeta Parra –en adelante “la FUNDACIÓN”- acordaron coordinar esfuerzos dirigidos a la habilitación de los espacios interiores, puesta en marcha y operación del Museo Violeta Parra y sus dependencias durante los meses de enero a mayo del año 2015, para lo cual suscribieron con fecha 26 de diciembre de 2014 el correspondiente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 4164, de 31 de diciembre de 2014, del CONSEJO.

Que, posteriormente, la FUNDACIÓN solicitó la ampliación del plazo original estipulado para desarrollar las actividades comprometidas debido a que –principalmente y entre otras razones- en abril fue designado su Director Ejecutivo, de modo que sólo a partir de ese mes la FUNDACIÓN cuenta con una persona facultada para llevar adelante las contrataciones y acciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos.

Que, a su vez, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 4164, de 2014, dicho instrumento tendrá vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe su cierre administrativo.

Que, encontrándose vigente el señalado convenio, ambas partes acordaron modificar el convenio original, suscribiendo al efecto, con fecha 08 de junio de 2015, el correspondiente instrumento modificatorio, el que es necesario aprobar dictando el presente acto administrativo.

Que, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 12 N° 1 de la Ley N° 19.880, la jefatura superior de este Servicio se ha abstenido de suscribir el instrumento que se aprueba y la presente resolución, compareciendo en ambos actos la Subdirectora Nacional en calidad de Ministra Presidenta Subrogante.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase la Modificación, celebrada con fecha 08 de junio de 2015, al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades suscrito con fecha 26 de diciembre de 2014 entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Fundación Museo Violeta Parra, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

FUNDACIÓN MUSEO VIOLETA PARRA

En Valparaíso, a 08 de junio de 2015, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el CONSEJO" o "el SERVICIO" indistintamente, RUT N° 60.901.002-9, representado por su Ministra Presidenta Subrogante doña Lilia Concha Carreño, con domicilio para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y la Fundación Museo Violeta Parra, en adelante "la FUNDACIÓN", RUT N° 65.097.432-8, representada por don Guillermo Antonio Miranda Rojas, ambos con domicilio para estos efectos en Vicuña Mackenna N° 37, Santiago, se celebra la siguiente Modificación al Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades suscrito entre las mismas partes con fecha 26 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, en el marco de su objeto y funciones, el CONSEJO y la FUNDACIÓN acordaron coordinar esfuerzos dirigidos a la habilitación de los espacios interiores, puesta en marcha y operación del Museo Violeta Parra y sus dependencias durante los meses de enero a mayo del año 2015, para lo cual suscribieron con fecha 26 de diciembre de 2014 el correspondiente Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 4164, de 31 de diciembre de 2014, del CONSEJO.
- 2° Que, posteriormente, la FUNDACIÓN solicita la ampliación del plazo original estipulado para desarrollar las actividades comprometidas debido a que –principalmente y entre otras razones- sólo en abril la FUNDACIÓN designó a su Director Ejecutivo, de modo que sólo a partir de ese mes la FUNDACIÓN cuenta con una persona facultada para llevar adelante las contrataciones y acciones necesarias para dar cumplimiento a sus compromisos.
- 3° Que, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula quinta del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 4164, de 2014, dicho instrumento tendrá vigencia hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe su cierre administrativo.
- 4° Que, encontrándose vigente el señalado convenio, ambas partes acuerdan modificarlo en los términos que se indican a continuación

PRIMERO: Modificación.

En el contexto de los considerandos de este instrumento, el CONSEJO y la FUNDACIÓN acuerdan modificar el Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades aprobado por Resolución Exenta N° 4164, de 31 de diciembre de 2014, ampliando el plazo de la FUNDACIÓN para desarrollar y ejecutar las acciones y actividades comprometidas, hasta el día 31 de diciembre de 2015.

Asimismo, las partes acuerdan que la FUNDACIÓN entregue el informe de actividades y rendición de cuentas dispuestas en la cláusula segunda del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 4164, de 2014, a más tardar, con fecha 04 de marzo de 2016.

SEGUNDO: Garantía.

Atendida la ampliación del plazo para ejecutar las actividades comprometidas hasta diciembre de 2015, la FUNDACIÓN entregará al CONSEJO una nueva letra de cambio con vencimiento a la vista, aceptada ante Notario Público, a nombre del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por un monto equivalente al total de recursos que le fueron transferidos en virtud del convenio original, la cual sustituye la letra de cambio aceptada por la FUNDACIÓN con fecha 29 de diciembre de 2014.

TERCERO: Alcance de la modificación.

En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del Convenio de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades celebrado entre las mismas partes con fecha 26 de diciembre de 2014, y aprobado por Resolución Exenta N° 4164, de 31 de diciembre de 2014.

CUARTO. Personerías.

La personería de doña Lilia Concha Carreño para comparecer en representación del CONSEJO consta de la Resolución N° 0158, de 2014, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y la personería de don Guillermo Miranda Rojas para comparecer en representación de la FUNDACIÓN consta de acta de reunión ordinaria de directorio de 18 de diciembre de 2014, reducida a escritura pública con fecha 19 de diciembre de 2014 ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González, repertorio N° 17944-2014; documentos que no se incorporan al texto de este instrumento por ser conocidos de las partes.

Este instrumento se redacta en cuatro cláusulas y se firma en tres ejemplares del mismo tenor, fecha y validez legal, quedando uno en poder de la FUNDACIÓN y dos en poder del CONSEJO.

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad

Lilia Concha Carreño
Ministra Presidenta Subrogante
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Guillermo Miranda Rojas
Representante
Fundación Museo Violeta Parra

ARTÍCULO SEGUNDO: Agréguese, por la Secretaría Administrativa y Documental, una copia de este acto administrativo al expediente de la Resolución Exenta N° 4164, de 31 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenio de transferencia" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



Lilia Concha Carreño
LILIA CONCHA CARREÑO
MINISTRA PRESIDENTA SUBROGANTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OC

OCL

Resol. N° 04/401

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Transferencias y Gestión de Cobranzas, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Fundación Museo Violeta Parra: Av. Vicuña Mackenna N° 37, Santiago, R.M.